

Lobos, 2 de Mayo de 1988.-

Al Señor Intendente Municipal

. Don Humberto H. Maglione

. S/D

REF: Expediente 5/87 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 29/IV/88, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación.-

"ORDENANZA N° 1.093

ARTICULO 1°.- Otórgase al Club Social, Deportivo y Biblioteca Popular RIVADAVIA - de Empalme Lobos, Personería Jurídica N° 1819 de fecha 20 de Marzo de 1928, un subsidio de Australes Seis mil (A 6.000.-) pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales de Australes un mil quinientos (A 1.500.) cada una.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, - se tomarán de la Partida 2.1.1.1.3.2., "Subsidio a Entidades del Sector Privado".-

ARTICULO 3°.- De forma".-----

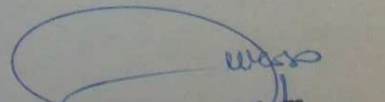
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: Ing° GABRIL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente